

En Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, siendo las nueve horas del día veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, se constituyeron Carlos Javier García Mata, Visitador Judicial General y José María García de la Peña, Visitador Judicial, de la Visitaduría Judicial General, órgano auxiliar del H. Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en el local que ocupa el **Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad**, a fin de practicar la segunda visita de inspección ordinaria, que comprende del día veinte de abril de dos mil diecisiete al veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, conforme en lo establecido por el artículo 122 A de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los artículos 39 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura; 8°, 9°, 13° y 14° del Reglamento de la Visitaduría Judicial General, estando presente el **licenciado Carlos Alberto Mata Rodríguez**, titular de la dependencia, se procedió a efectuar la mencionada visita.

En primer término, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, del invocado reglamento, se verificó que el aviso de la práctica de la visita este publicado con la anticipación debida en los estrados de la dependencia, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 122 de la precitada Ley Orgánica, lo que efectivamente se cumplió, informando el titular del juzgado que fue publicado aproximadamente la última semana de septiembre.

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por la fracción II, del artículo 17 del reglamento, se pasó lista de asistencia al personal, verificándose que se encuentran presentes, además del titular de la dependencia, los Licenciados: Graciela Sánchez Martínez, Wendoly Villarreal Villarreal, Claudia Azucena Ballesteros Galindo y Édgar Javier Ríos Hernández. Del personal administrativo se encuentran: Perla Rubí Báez Eufrazio, Ernestina Zapopan Leos Gómez y María del Socorro García Martínez.

No se encuentra presente Berthilia Morales Fernández, informando el titular del juzgado que dicha persona se encuentra de vacaciones adicionales por ser sindicalizada.

#### **I. Aspectos Administrativos.**

Enseguida, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso A, del ordenamiento Reglamentario de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

## 1. Agenda de Trabajo.

De su revisión resultó:

	Civil	Familiar	Mercantil	Total
Total de audiencias programadas	178	96	13	287
al día de ayer:				
De la visita anterior:	37	25	01	63
De esta visita:	141	71	12	224
Total de Audiencias celebradas	113	74	13	200
Total de audiencias diferidas	65	22	00	87
Audiencias programadas a celebrarse Posteriormente	38	08	06	52

La última audiencia que se tiene programada es para las diez horas del día veintiuno de diciembre del año en curso, en el expediente 379/2017. Se trajo a la vista el expediente, relativo al juicio oral mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*), que consta de 125 fojas y en la 124 se contiene un acta de fecha veinticuatro de octubre, correspondiente a la audiencia preliminar, en el cual se señala la hora y fecha para llevar a cabo la audiencia de juicio.

En seguimiento a lo asentado en el acta de la visita anterior, en la que la última audiencia programada era para las once horas con treinta minutos del día ocho de junio del año en curso, en el expediente 533/2013 relativo al juicio sucesorio testamentario a bienes de (\*\*\*\*\*); Se trajo a la vista el expediente que consta de 128 fojas y en la 107, obra agregada el acta mediante la cual se hace constar que no fue posible llevar a cabo la junta de herederos y se señaló nueva fecha para su celebración.

En promedio se programan de tres a cuatro audiencias diarias, iniciando la primera a las nueve horas con treinta minutos y la última a las trece horas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se verificó que en los estrados del Tribunal, obra una tabla que contiene la publicación de la Agenda diaria de audiencias.

En cumplimiento a lo establecido por la fracción VIII del artículo 27 de la referida Ley, se ingresó a la

página oficial del Poder Judicial donde se verificó que se publican con un plazo mínimo de una semana antes de su realización la agenda de audiencias del Juzgado.

## **2. Número de Servidores Públicos Adscritos al Juzgado**

La plantilla del Juzgado se compone por:

01 Juez  
02 Secretarios de Acuerdos y Trámite  
02 Actuarios  
03 Secretarias taquimecanógrafas  
01 Auxiliar Administrativo.

Las funciones desempeñadas por cada una de ellos son las que quedaron asentadas en el acta de la segunda visita judicial del año dos mil dieciséis.

## **3. Asistencia y puntualidad del personal.**

Con relación al acuerdo C-048/2017 emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión celebrada el ocho de febrero del dos mil diecisiete, mediante el cual autorizo el programa de puntualidad y asistencia de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado y la instalación en todos los centros de trabajo de registro electrónico de las horas de entrada y salida del personal adscrito al mismo y cuya omisión será sancionada conforme a las normas legales aplicables; no obstante que el libro de asistencia del personal dejara de ser objeto de revisión, sin embargo, dicho libro deberá quedar en las instalaciones del Órgano jurisdiccional, para cualquier eventualidad que pudiera presentarse debiendo utilizarlo en dicho supuesto.

## **4. Expedientes personales de los servidores públicos del Juzgado.**

### **Licenciado Carlos Alberto Mata Rodríguez. Juez.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 24 fojas.

**Licenciada Graciela Sánchez Martínez. Secretaria de Acuerdo y Trámite.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 171 fojas.

**Licenciada Wendoly Villarreal Villarreal. Secretaria de Acuerdo y Trámite.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno, el expediente consta de 11 fojas.

**Licenciada Claudia Azucena Ballesteros Galindo. Actuario.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 30 fojas.

**Licenciado Edgar Javier Ríos Hernández. Actuario.**

Posterior a la vista inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 25 fojas.

**Berthilia Morales Fernández. Secretaria Taquimecanógrafa.**

Después de la vista de inspección anterior, no obra agregado documento alguno. El cual consta de 54 fojas.

**Perla Rubí Báez Eufrazio. Secretaria Taquimecanógrafa.**

Después de la última visita, obra agregado oficio 217/2017, suscrito por la Oficial Mayor del Poder Judicial de fecha nueve de agosto de dos mil diecisiete, mediante la cual se le comunica que se le concede licencia a la secretaria para separarse de su cargo, los días diez y once de agosto de dos mil diecisiete. El expediente consta de 11 fojas.

**Ernestina Zapopan Leos Gómez. Secretaria Taquimecanógrafa.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 4 fojas.

**María Del Socorro García Martínez. Auxiliar Administrativo.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no obra agregado documento alguno. El expediente consta de 64 fojas.

**5. Estado físico del inmueble, mobiliario y equipo.**

Se da fe que al momento de llevarse a cabo esta visita, el local que ocupa la dependencia se aprecia orden y limpieza en las diversas áreas del Juzgado.

En cumplimiento al acuerdo C-320/2016, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión celebrada el veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, mediante el cual se instruye a ésta Visitaduría Judicial General, que deberá revisar que el servicio de copias fotostáticas cumplan con los procedimientos establecidos para el manejo de la venta de copadoras y de los vales oficiales.

#### CALENDARIO DE DEPÓSITOS DE VENTAS COPIAS

lectura		total copias	no. de copias		importe ventas	errores copias malas
inicial	final		c/vale	vendidas		
44,130	91,095	46,965	6,037	36,874	43,299.50	674

mes	período	quincena	fecha depósito
	17 abr al		
abril	28 abr	segunda	\$2480.00 02-05-2017
	02 may al		
mayo	15 may	primera	\$1660.00 18-05-2017
	16 may al		
	31 may	segunda	\$2250.00 01-06-2017
	01 jun al		
junio	14 jun	primera	\$2083.00 15-06-2017
	15 jun al		
	29 jun	segunda	\$6307.50 03-07-2017
	30 jun al		
julio	14 jul	primera	\$3738.00 17-07-2017
	07 ago al		
agosto	15 ago	primera	\$3234.00 16-08-2017
	16 ago al		
	31 ago	segunda	\$7827.00 01-09-2017
	01 sep al		
septiembre	13 sep	primera	\$4794.00 14-09-2017
	14 sep al		
	28 sep	segunda	\$4039.00 29-09-2017
	29 sep al		
octubre	13 oct	primera	\$4887.00 19-10-2017

En uso de la voz el encargado manifestó que: por cuestión de que en fecha veintiocho de abril el encargado de la copadora renunció al cargo y en fecha dos de mayo se hace cargo de dicha copadora otra persona se advierte que entre dichas fechas hay un total de 114 copias que faltan de contabilizar.

## 6. Orden de expedientes.

Se mantiene el orden en el archivo de los expedientes en el área destinada para ese efecto, advirtiéndose que los mismos se encuentran colocados por el año de su acuerdo en estantes metálicos.

En cumplimiento a lo establecido por la fracción XII del artículo 27 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ingresó a la página oficial del Poder Judicial a efecto de verificar la publicación de la ubicación de los expedientes constatándose que lo mismo se lleva acabo oportunamente.

## II. Revisión de Libros de Registro.

Enseguida, conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso B, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar los libros y registros que se llevan en el juzgado, a fin de verificar su actualización, orden y limpieza.

### 1. Libro de Registro.

El veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, se apertura un nuevo libro.

Posterior a la visita inmediata anterior, se han recibido **cuatrocientos siete asuntos**, de los cuales ciento trece corresponden a la materia civil y doscientos noventa y cuatro a la materia mercantil.

De los asuntos registrados en el libro se encuentra pendiente de radicar un expediente correspondiente al folio 692, recibido el día veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, relativo al juicio ordinario civil, promovido por **(\*\*\*\*\*)** (foja 22). Se trajo a la vista la promoción y anexos y se constató que a la vuelta de la primera foja del escrito aparece la razón de la Oficialía de Partes el día indicado.

### 2. Libro de valores.

A partir del primero de Noviembre de dos mil dieciséis, el libro se dividió en materia civil y familiar. Y en el periodo de la visita se han recibido **un total de cuarenta y cuatro valores.**

Durante el período que comprende la presente visita, en materia civil y mercantil se registraron **quince certificados de depósito.**

El de fecha más reciente corresponde al registro interno 18, expediente 441/2017, relativo al Procedimiento Preliminar de Consignación, en el que se presentó un certificado de depósito, folio X166000403-6, por la cantidad de \$18,233.00 (dieciocho mil doscientos treinta y tres pesos 00/100 moneda nacional), apareciendo como consignante **(\*\*\*\*\*)** (página 32). Se trajo a la vista el expediente promovido por **(\*\*\*\*\*)**, que consta de 19 fojas y en la 18, aparece una actuación de fecha trece de octubre de dos mil diecisiete, en la que se tiene a **(\*\*\*\*\*)** por presentando un escrito al cual acompaña el certificado de depósito; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Durante el período que comprende la presente visita en materia familiar, se registraron **veintinueve certificados de depósito.**

El de fecha más reciente corresponde al registro interno 63, expediente 1542/2015, relativo al Procedimiento preliminar de consignación de pago, en el que se presentó un certificado de depósito, folio X166000407-8, por la cantidad de \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), apareciendo como consignante **(\*\*\*\*\*)** (página 239). Se trajo a la vista el expediente promovido por **(\*\*\*\*\*)** que consta de 107 fojas y en la última, aparece una actuación de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, en la que se tiene a **(\*\*\*\*\*)** por presentando un escrito al cual acompaña el certificado de depósito; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

**Acto continuo, en los términos de lo dispuesto por la fracción II, del artículo 122 A, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se procedió verificar el legajo de valores, con el siguiente resultado:** que al momento de llevarse a cabo esta inspección, no se detectó la falta de ninguno de los valores que aparecen anotados en el libro correspondiente a los meses comprendidos en el período de esta visita

ordinaria, advirtiéndose que se encuentran debidamente glosados y ordenados conforme a la fecha en que se registran en el referido libro.

### **3. Libro de Medios de Auxilio Judicial.**

#### **a) Recibidos.**

En el período que comprende esta visita, en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado, se asienta que se recibieron **sesenta y tres medios para prestar auxilio judicial**, de ellos, veinticuatro corresponden a exhortos civiles, veinte exhortos mercantiles, un exhorto familiar y dieciocho a despachos remitidos por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje.

El registro más reciente corresponde al exhorto número 98/2017, derivado del expediente 833/2017, recibido el día veinte de octubre del presente año, remitido por el Juez Octavo de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial de Monterrey Nuevo León, para que se emplace (página 100). Se trajo a la vista el exhorto, derivado del expediente 833/2017 relativo al Juicio Ejecutivo mercantil, promovido por **(\*\*\*\*\*)**, que consta de 3 fojas y en la primera obra volante de Oficialía de Partes recibido en la fecha indicada y en la última obra el auto en donde se ordena Diligenciar en sus términos el exhorto, siendo coincidentes los datos asentados en el libro.

En el período que comprende esta visita, se informa que se han devuelto treinta y seis medios de auxilio judicial. De los cuales, dieciocho exhortos civiles, siendo trece diligenciados y cinco sin diligenciar; seis exhortos mercantiles, siendo cuatro diligenciados y dos sin diligenciar; ninguno familiar y doce despachos, siendo once diligenciados y uno sin diligenciar.

#### **b) Librados.**

A partir del primero de Noviembre de dos mil dieciséis, el libro se dividió en materia civil y familiar y se asienta que fueron librados **cincuenta y tres medios de auxilio judicial**.

Posterior a la visita inmediata anterior, en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado, se asienta que fueron librados **veinticuatro medios de**

**auxilio judicial**, sin que de su registro se especifique si son civiles o mercantiles.

El registro de fecha más reciente corresponde al exhorto número 28/2017, ordenado por acuerdo del día cuatro de octubre del dos mil diecisiete, enviado el doce del mismo mes dentro de los autos del expediente 535/2017, dirigido al Juez de Primera Instancia en Materia Civil en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, para emplazar (página 54). Se trajo a la vista el expediente relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por (\*\*\*\*\*) que consta de 23 fojas y en la 20, obra agregado el referido exhorto, de lo que resulta que los datos son coincidentes con lo asentado en el libro.

En el período que comprende esta visita, se informa que se han devuelto doce medios de auxilio judicial, siendo nueve civiles diligenciados y dos sin diligenciar y, un mercantil diligenciado.

En materia familiar se asienta que fueron librados **veintinueve medios de auxilio judicial**.

El registro de fecha más reciente corresponde al exhorto número 55/2017, ordenado por acuerdo del día veintisiete de septiembre del dos mil diecisiete, enviado el veintinueve del mismo mes, dentro de los autos del expediente 1272/2016, dirigido al Juez de Primera Instancia en Materia Familiar en la ciudad de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para emplazar (página 295). Se trajo a la vista el expediente relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por (\*\*\*\*\*) que consta de 129 fojas y en la 127, obra agregado el referido exhorto, de lo que resulta que los datos son coincidentes con lo asentado en el libro.

En el período que comprende esta visita, se han devuelto trece medios de auxilio judicial, siendo diez diligenciados y tres sin diligenciar.

#### **4. Libro de negocios citados para Sentencia.**

##### **a) Sentencias Definitivas**

El libro que se revisa está separado en dos secciones, la primera donde se siguen registrando los asuntos civiles y mercantiles y una segunda, a partir de la página 249, en la que se inicia el registro de los

asuntos en materia familiar a partir del mes de noviembre en que se asumió la competencia de los remitidos por el juzgado familiar.

### **En materias civil y mercantil**

En el periodo de la visita se han registrado **un total de ciento veintinueve asuntos citados para sentencia definitiva.**

El registro más reciente corresponde al expediente 319/2017, relativo al Juicio ejecutivo Mercantil, promovido por (**\*\*\*\*\***), citado el día veinticinco de octubre del año en curso, pronunciándose la sentencia el mismo día (página 104).

Se trajo a la vista el expediente, el cual consta de 25 fojas y en la 21 y de la 22 a la 25, obran el auto en que se cita y la resolución definitiva, respectivamente, ambos de la fecha señalada, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

De los asuntos citados, el que corresponde al expediente 132/2010, con fecha de citación de cuatro de mayo de dos mil diecisiete, ostenta una constancia secretarial de que se devolvió a trámite, sin precisar el motivo (página 95).

En el período que comprende la presente visita, y considerando las que se encontraban pendientes de resolución a la visita inmediata anterior **se pronunciaron ciento treinta y tres sentencias definitivas.**

La más reciente, conforme a su fecha y al legajo a donde se recurre, corresponde al expediente 319/2017, anteriormente descrita y analizada como último citado (página 104).

A la fecha se encuentran siete sentencias definitivas pendientes de pronunciar en materia civil y mercantil, siendo las siguientes:

	Expediente	Juicio	Fecha de citación
1	267/2015	Ordinario Civil	11-09-17
2	009/2017	Ordinario Civil	10-10-17
3	603/2016	No Contenciosos	11-10-17
4	150/2017	Ejecutivo Mercantil	18-10-17
5	327/2017	Oral Mercantil	18-10-17
6	248/2016	Ordinario Civil	19-10-17
7	373/2017	Ejecutivo Mercantil	24-10-17

De los asuntos resueltos en el período, y considerando que, conforme al libro, en algunos se decretó la ampliación del plazo para resolver, se obtiene que en **veintitrés asuntos las sentencias se pronunciaron fuera de los plazos legales**, siendo las siguientes:

	Expediente	Juicio	citación	sentencia
1	597/2016	Civil Hipotecario	07-02-17	21-04-17
2	193/2014	Ordinario Civil	08-02-17	28-04-17
3	1079/2015	Ordinario Civil	08-02-17	28-04-17
4	23/2017	Desahucio	03-03-17	28-04-17
5	559/2016	Ejecutivo Mercantil	03-03-17	28-04-17
6	341/2016	Ejecutivo Mercantil	07-03-17	28-04-17
7	551/2016	Ejecutivo Mercantil	13-03-17	28-04-17
8	955/2015	Ejecutivo Mercantil	13-03-17	28-04-17
9	265/2016	Ejecutivo Mercantil	15-03-17	28-04-17
10	90/2014	Ordinario Civil	17-03-17	02-05-17
11	1081/2015	Ordinario Civil	04-04-17	15-05-17
12	411/2016	Ejecutivo Mercantil	25-04-17	06-06-17
13	02/2016	Ordinario Civil	27-04-17	23-06-17
14	69/2017	Ejecutivo Mercantil	27-04-17	15-05-17
15	123/2017	Ejecutivo Mercantil	28-04-17	16-05-17
16	131/2017	Ejecutivo Mercantil	28-04-17	16-05-17
17	267/2016	Ejecutivo Mercantil	28-04-17	16-05-17
18	295/2016	Ejecutivo Mercantil	28-04-17	16-05-17
19	347/2016	Ejecutivo Mercantil	28-04-17	16-05-17
20	357/2016	Ejecutivo Mercantil	28-04-17	16-05-17
21	518/2016	Ejecutivo Mercantil	14-06-17	27-06-17
22	33/2017	Ordinario Civil	17-07-17	28-08-17
23	281/2016	Ordinario Civil	14-08-17	08-09-17

De lo anterior, se obtuvieron los siguientes datos:

Citados en el período	129
Pendientes a visita inmediata anterior	12
Devuelto a trámite	01
Sentencias pronunciadas en el período	133
Pendientes de resolución definitiva	07

#### **Materia familiar**

Por lo que refiere a la materia familiar, posterior a la visita inmediata anterior, se registraron **cuarenta y dos** asuntos citados para sentencia definitiva.

El registro más reciente corresponde al expediente 590/2015, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por **(\*\*\*\*\*)**, citado el día diecinueve de octubre del

año en curso, el cual se encuentra pendiente de dictar su resolución, dentro del plazo legal.

Se trajo a la vista el expediente, el cual consta de 158 fojas, y en la última aparece el auto en el que se cita para resolución definitiva; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

De los asuntos citados en el periodo y los que se encontraban pendientes de resolución a la visita inmediata anterior, **seis se devolvieron a trámite;** y son los siguientes:

	Expediente	citación	Devolución	motivo
1	690/2011	01-03-17	15-05-17	<b>no se señala</b>
2	440/2015	03-03-17	05-07-17	<b>no se señala</b>
3	1248/2016	06-04-17	22-05-17	<b>no se señala</b>
4	1206/2016	19-04-17	07-06-17	<b>no se señala</b>
5	1634/2015	27-04-17	16-05-17	<b>no se señala</b>
6	1490/2015	02-10-17	11-10-17	<b>no se señala</b>

En el período que comprende la presente visita, **se pronunciaron cincuenta y nueve sentencias definitivas.**

La más reciente, conforme a su fecha, corresponde al expediente 1634/2015, relativo al juicio sobre pérdida de la patria potestad, promovido por (**\*\*\*\*\***), citado el tres de octubre de dos mil diecisiete, y pronunciada el veinticuatro de octubre del año en curso.

Se trajo a la vista el expediente que consta de 234 fojas, en la foja 226, aparece el auto en el que se cita para resolución definitiva; y de la 227 a la última, obra la resolución correspondiente de fecha indicada, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

A la fecha se encuentra una sentencia definitiva pendiente de pronunciar en materia familiar dentro del plazo legal, siendo las siguientes:

	Expediente	Juicio	Citación
1	590/2015	Divorcio	19-10-17

De los asuntos resueltos en el período, y considerando los que tienen la anotación de plazo ampliado,

**veintiuna sentencias familiares se pronunciaron fuera de los plazos legales,** siendo las siguientes:

	Expediente	Juicio	Fecha de citación	Fecha de sentencia
1	1174/2015	Convivencia	20-02-17	21-04-17
2	920/2012	Perdida de patria potestad	21-02-17	04-05-17
3	160/2016	divorcio	27-02-17	28-04-17
4	574/2016	Guarda y custodia	28-02-17	15-05-17
5	328/2015	divorcio	07-03-17	27-04-17
6	934/2012	divorcio	07-03-17	18-09-17
7	974/2015	Alimentos	08-03-17	28-04-17
8	1080/2016	Procedimiento especial	21-03-17	28-04-17
9	148/2016	Perdida de patria potestad	04-04-17	06-06-17
10	840/2015	Adopción	04-04-17	22-05-17
11	1074/2015	divorcio	04-04-17	15-05-17
12	1140/2016	alimentos	04-04-17	28-04-17
13	118/2015	Divorcio	06-04-17	15-06-17
14	1302/2015	Nulidad de acta	06-04-17	26-05-17
15	704/2012	Alimentos	07-04-17	28-04-17
16	832/2015	Nulidad de acta	17-04-17	26-05-17
17	202/2015	Reconocimiento de paternidad	18-04-17	02-06-17
18	864/2016	Divorcio	28-04-17	26-05-17
19	1024/2013	Divorcio	26-06-17	19-07-17
20	46/2015	Perdida de la patria potestad	05-07-17	15-08-17
21	380/2013	Desconocimiento de la paternidad	13-07-17	30-08-17

De lo anterior, se obtuvieron los siguientes datos:

Citados en el período	42
Pendientes a visita inmediata anterior	24
Devuelto a trámite	06
Sentencias pronunciadas en el período	59
Pendientes de resolución definitiva	01

**b) Sentencias Interlocutorias.**

El libro que se revisa está separado en dos secciones, la primera donde se siguen registrando los asuntos civiles y mercantiles y una segunda, a partir de la página 291, en la que se inicia el registro de los asuntos en materia familiar a partir del mes de noviembre en que se asumió la competencia de los remitidos por el juzgado familiar.

**En materias civil y mercantil**

Posterior a la visita inmediata anterior en materia civil y mercantil se asentaron treinta y tres registros de los cuales el que corresponde al del expediente 296/2017, ostenta una constancia secretarial de que fue anotado por error (página 51) por lo tanto, en el periodo **se citaron treinta y dos asuntos para Sentencia Interlocutoria.**

El registro más reciente corresponde al expediente 344/2009, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por **(\*\*\*\*\*)**, citado el veintitrés de octubre del año en curso, y la sentencia interlocutoria fue pronunciada el veinticinco del mismo mes (página 52).

Se trajo a la vista el expediente que consta de 463 fojas, y en la 461 y de la 462 a la última, aparecen el auto en el que se cita para resolución y la Interlocutoria respectiva, ambos de las fechas señaladas; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

De los asuntos citados en el periodo y los que se encontraban pendientes de resolución a la visita inmediata anterior, en **uno aparece que se dio de baja la citación;** y fue el siguiente:

	Expediente	citación	Devolución	motivo
1	1065/2015	19-04-17	18-09-17	<b>no se señala</b>

Conforme al Libro, durante el período **se pronunciaron treinta y cinco sentencias interlocutorias.**

El registro más reciente de resolución interlocutoria, conforme al legajo al que se recurrió, corresponde al expediente 344/2009, anteriormente descrito y analizado como último citado (página 52).

A la fecha se encuentra **una sentencia interlocutoria pendiente de pronunciar** dentro del plazo legal en materia civil, siendo la siguiente:

	Expediente	Juicio	Citación
1	372/2015	Ordinario Civil	23-10-17

De los asuntos resueltos en el período, siete se pronunciaron fuera de los plazos legales siendo las siguientes:

	Expediente	Juicio	citación	sentencia
1	25/2016	Sucesorio Intestamentario	13-03-17	26-04-17
2	405/2012	Civil Hipotecario	14-03-17	21-04-17
3	615/2015	Ejecutivo Mercantil	15-03-17	23-06-17
4	117/2012	Sucesorio Intestamentario	27-03-17	27-04-17
5	403/2014	Ejecutivo Mercantil	25-04-17	16-05-17
6	953/2009	Ejecutivo Mercantil	25-04-17	16-05-17
7	524/2016	Ordinario civil	25-04-17	19-05-17
8	544/2016	Ordinario civil	27-04-17	19-05-17
9	536/2016	Ejecutivo Mercantil	28-04-17	19-05-17
10	615/2015	Ejecutivo mercantil	16-05-17	23-06-17

De lo anterior, se obtuvieron los siguientes datos:

Citados en el período de la visita	32
Pendientes a visita inmediata anterior	05
Baja de citación	01
Sentencias pronunciadas en el período	35
Pendientes resolución interlocutoria	01

### En materia familiar

Posterior a la visita inmediata anterior en materia **familiar** se registraron **veintiséis** expedientes de los cuales el que corresponde al registro del expediente 160/2012 (que es el último), ostenta una constancia secretarial de que fue anotado por error (página 294) por lo tanto realmente aparecen **veinticinco asuntos citados para Sentencia Interlocutoria.**

El registro más reciente válido, es decir, sin considerar el 160/2012, corresponde al expediente 1290/2015, relativo al Divorcio, promovido por **(\*\*\*\*\*)**, citado el doce de octubre del año en curso, y la sentencia interlocutoria fue pronunciada en fecha veintitrés de octubre (página 294).

Se trajo a la vista el expediente que consta de 68 fojas, y en la foja 65, aparece el auto en el que se cita para resolución Interlocutoria; la cual se pronunció en fecha veintitrés de octubre del año en curso, aparece de las fijas 66 a 68, de los autos, coincidiendo con los datos asentados en el libro.

De los asuntos citados en el periodo y los que se encontraban pendientes de resolución a la visita inmediata anterior, **cinco se dieron de baja;** y son los siguientes:

Expediente	citación	Devolución	motivo
1. 202/2015	13-03-17	06-06-17	<b>Baja citación. no señala causa</b>
2. 136/2011	17-04-17	06-10-17	<b>Devolución a trámite. No causa</b>
3. 974/2015	25-04-17	28-04-17	Sin materia
4. 354/2012	27-04-17	16-05-17	<b>Devolución a trámite. No causa</b>
5. 380/2014	24-05-17	29-05-17	<b>Devolución a trámite. No causa</b>

Conforme al Libro, durante el período **se pronunciaron veintiséis interlocutorias.**

El registro más reciente de resolución interlocutoria dictada corresponde al expediente 1290/2015, anteriormente descrito y analizado como último citado (página 294).

A la fecha **no se encuentra ninguna sentencia interlocutoria familiar pendiente de pronunciar.**

De los asuntos resueltos en el período, **siete se pronunciaron fuera de los plazos legales** siendo las siguientes:

	Expediente	Juicio	citación	Sentencia
1	1730/2015	Alimentos	20-02-17	28-04-17
2	312/2016	Alimentos	10-03-17	28-04-17
3	312/2013	Rec. Paterindad	15-05-17	02-06-17
4	1484/2015	Divorcio	07-04-17	24-07-17
5	96/2014	Divorcio	12-05-17	16-06-17
6	230/2003	Pérdida de patria potestad	09-08-17	28-08-17
7	1058/2015	Divorcio	14-08-17	11-09-17

De lo anterior, se obtuvieron los siguientes datos:

Citados en el período de la visita	25
Pendientes a visita inmediata anterior	06
Baja de citación (Regresada a trámite 03, sin materia 01 Baja de citación 01)	05
Sentencias pronunciadas en el período	26
Pendientes resolución interlocutoria	00

#### **5. Libro de inventario de bienes.**

Posterior a la visita inmediata anterior, no se ha recibido mobiliario alguno (foja 19).

#### **6. Libro de medios de impugnación.**

##### **a) Sala Colegiada Civil y Familiar.**

En el apartado correspondiente a los asuntos que son competencia de la Sala Colegiada Civil y Familiar, posterior a la visita inmediata anterior, de las tres materias que conoce este juzgado **se registraron ocho expedientes.**

El registro de fecha más reciente corresponde al expediente 403/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por **(\*\*\*\*\*)**, siendo la resolución recurrida la sentencia definitiva de fecha ocho de

septiembre de dos mil diecisiete, admitida mediante proveído de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete, encontrándose pendiente su remisión (foja 30). Se trajo a la vista el expediente que consta de 559 fojas y el cuaderno auxiliar de apelación que consta de 13 fojas; y, en el primero en la 543 obra la resolución impugnada y en la foja 05, del segundo, aparece el proveído en que se admite el recurso y se ordena su tramitación; resultando coincidente en los datos asentados en el libro.

A la fecha aparece además de dicho asunto pendiente de remisión al Tribunal de Alzada, otro correspondiente al expediente 380/2013, con fecha de admisión de recurso de treinta de agosto pasado.

Durante el período que comprende esta visita, se han devuelto cuatro expedientes por el Tribunal de Alzada, de los cuales en dos fue confirmada la resolución impugnada, en uno fue revocada y en uno dejó sin efectos la sentencia definitiva impugnada ordenando al Juzgado de origen reponer el procedimiento.

#### **b) Tribunal Distrital.**

Por lo que respecta al apartado correspondiente a las apelaciones cuya competencia es del Cuarto Tribunal Distrital en las tres materias que conoce el juzgado, **aparecen catorce registros.**

El último correspondiente al expediente 1058/2015 relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por **(\*\*\*\*\*)**, siendo la resolución recurrida la sentencia interlocutoria de fecha once de septiembre de dos mil diecisiete, admitida mediante proveído de fecha dos de octubre de dos mil diecisiete pendiente de remitir a la alzada (foja 64). Se trajo a la vista el expediente que consta de 174 fojas y cuaderno auxiliar de apelación que consta de 18 fojas y, en el primero, en la 163 aparece la resolución impugnada y en la foja 9 del segundo, aparece el acuerdo en el cual se admite el recurso; resultando coincidente con los datos asentados el libro.

El expediente anteriormente descrito, según los registros de este libro es el único pendiente de remisión.

En el período se han recibido cinco resoluciones de segunda instancia en tres confirman, en dos se tuvo

por no interpuesto el recurso y por firme la resolución recurrida.

**c) Quejas.**

En el apartado correspondiente a recursos de queja **aparecen dos registros.**

El último corresponde al expediente 405/2017 relativo al juicio ordinario civil, promovido por **(\*\*\*\*\*)**, siendo la resolución recurrida el auto de fecha veintidós de agosto de dos mil diecisiete, admitida mediante proveído de fecha treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete y remitido al Cuarto Tribunal Distrital, el ocho de septiembre pasado (foja 113). Se trajo a la vista los autos originales del expediente que consta de 36 fojas y en la 27 aparece la resolución impugnada, en la 33 aparece el acuerdo en el cual se admite el recurso y se ordena formar el cuaderno de queja y en la 36 aparece el oficio de remisión; resultando coincidente con los datos asentados el libro.

En el período se ha recibido una resolución de segunda instancia, que confirma la resolución impugnada.

**7. Libro de Amparos.**

**a) Amparos Indirectos.**

Posterior a la visita inmediata anterior, aparecen **siete registros.**

El asiento de la fecha más reciente corresponde al Juicio de Amparo 806/2017, relativo al expediente 378/2016-F, tramitado ante el Juzgado Tercero de Distrito, en que aparece como quejosa **(\*\*\*\*\*)**, en el cual el informe justificado se rindió el once de octubre de dos mil diecisiete (foja 16). Se trajo a la vista el expediente que consta de 393 fojas, relativo al juicio de Divorcio, promovido por **(\*\*\*\*\*)**, y a foja 392, aparece el auto en el que se tiene por recibido el oficio del Juez de Distrito y se ordena rendir el informe justificado lo que se hizo, según se advierte en la última foja, mediante el oficio 2071/2017, de la fecha indicada.

Durante el período que comprende esta revisión se recibieron cinco ejecutorias de amparo, en las cuales en cuatro de ellas se sobresee el amparo, y en una hubo desistimiento del juicio de amparo.

#### **b) Amparos directos.**

En el período que comprende la presente visita, aparecen anotados **tres amparos directos**.

El registro corresponde a los autos del expediente 536/2016, tramitado ante el Tribunal Colegiado del Octavo Circuito, siendo el quejoso **(\*\*\*\*\*)**, rindiéndose el informe justificado en fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete (foja 82). Se trajo a la vista el cuaderno de amparo, que consta de 238 fojas que corresponde al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **(\*\*\*\*\*)** y a fojas 229, aparece el proveído de fecha once de octubre del año en curso, en que se tuvo por presentada la demanda de amparo y se ordena su tramitación y en foja 238, el oficio mediante el cual se remitieron las constancias que integran el expediente principal así como el cuaderno de amparo de la fecha indicada; resultando coincidente con los datos asentados en el libro.

En el libro aparecen dos ejecutorias de amparo directo, de las cuales una niega el amparo, y otra desecha la demanda.

#### **8. Libro Auxiliar.**

En el período que comprende la visita no se asienta registro alguno (página 101).

**Ratificando el titular del juzgado, lo manifestado en el acta de visita de treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, en el sentido de que el sistema de gestión actual no genera ningún expedientillo, por lo que cuando se presentan promociones irregulares se acuerdan en los expedientes a los que se hace referencia la misma.**

#### **9. Libro de índice alfabético.**

Para la revisión de este libro, se pusieron a la vista dos libros, de ellos, se recurrió al último expediente radicado que corresponde al 598/2017, relativo al juicio sucesorio testamentario, a bienes de (\*\*\*\*\*); se buscó en el libro, en la letra "(\*\*\*\*\*)", a foja 020 vuelta, aparece como último registro el del expediente mencionado, con tipo de juicio y el nombre del autor de la sucesión; coincidiendo con los datos asentados en el libro.

Por lo anterior se concluye que el libro se encuentra actualizado.

#### **10. Legajo de listados de expedientes enviados al Archivo.**

Durante el período que comprende la visita se realizaron **tres remisiones**, siendo los siguientes:

<b>Oficio</b>	<b>Fecha</b>	<b>Expedientes</b>
1617/2017	19-julio-2017	14
1618/2017	19-julio-2017	68
1997/2017	25-septiembre-2017	127
2010/2017	27-septiembre-2017	181
2019/2017	28-septiembre-2017	72
	<b>Total</b>	<b>462</b>

En total se remitieron al Archivo Regional para archivo provisional y definitivo **cuatrocientos sesenta y dos expedientes**.

#### **11. Libro de Actuarios**

En el período que comprende la presente visita, se practicaron **ochocientas setenta y cuatro diligencias actuariales**, informando los actuarios que son o doscientas noventa y siete diligencias civiles, cuatrocientas ochenta y dos mercantiles y noventa y seis familiares.

En el libro asignado a la licenciada Claudia Azucena Ballesteros Galindo, quien apertura uno nuevo a partir del seis de julio de dos mil diecisiete, ha practicado setecientas cuarenta y ocho diligencias informando que doscientas treinta y tres son civiles, cuatrocientas

cincuenta y tres mercantiles y sesenta y dos familiares.

La última diligencia registrada fue la recibida el veinticuatro de octubre del dos mil diecisiete, relativa al exhorto 88/2017, siendo el auto a diligenciar de fecha nueve de octubre del año en curso, en (\*\*\*\*\*), habiéndose practicado y devuelto el mismo día de su recepción (página 11). Se trajo a la vista el exhorto relativo al juicio especial hipotecario, promovido por (\*\*\*\*\*), que consta de 44 fojas y en esta última, obra agregada el acta judicial en el domicilio indicado; coincidiendo con los datos señalados en el libro.

En el libro asignado al Licenciado Édgar Javier Ríos Hernández, ha practicado ciento dieciséis diligencias informando que cincuenta y cinco diligencias civiles, veintiocho diligencias mercantiles y treinta y tres diligencias familiares.

La última es la recibida el veinticuatro de octubre del dos mil diecisiete, relativo al expediente 542/2017 siendo el auto a diligenciar de fecha nueve de octubre del presente año, en (\*\*\*\*\*), habiéndose practicado y devuelto el mismo día de su recepción expediente a las dieciséis horas con veinte minutos del día veinticuatro de octubre del año en curso (página 105). Se trajo a la vista el expediente relativo al Juicio ejecutivo mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*) que consta de 10 fojas y en la foja 09 aparece la diligencia practicada; coincidiendo con los datos señalados en el libro.

En la libreta de registro de las diligencias actuariales practicadas dentro del local del Juzgado que llevan los actuarios, durante el período, se realizaron mil cuatrocientos once diligencias dentro del local informando que cuatrocientas sesenta diligencias civiles, noventa y nueve diligencias mercantiles y ochocientos cincuenta y dos familiares.

## **12. Libro de promociones recibidas**

En el período que comprende la visita no se asienta registro alguno (foja 76).

Ratifica el titular del juzgado, lo manifestado en el acta de visita anterior en el sentido de en fecha treinta y uno de enero del año en curso, se cerró por

parte del juzgado el libro correspondiente, en atención a que la recepción de promociones posterior a dicha fecha, compete a la Oficialía de Partes de este Distrito Judicial.

### **13. Libro de expedientes facilitados para consulta.**

En el período que comprende esta visita, se han facilitado para consulta **un mil novecientos setenta y cuatro expedientes.**

El último registro, corresponde al efectuado el día veinticinco de octubre del año en curso, en que fue facilitado el expediente 76/2017 **(\*\*\*\*\*)** (página 152). Se trajo a la vista el expediente relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **(\*\*\*\*\*)** y se constató que a fojas 04 y 05, obra un auto de fecha quince de febrero de dos mil diecisiete, en el que resulta que dicho solicitante está autorizado como endosatario en procuración de la parte actora y por lo tanto autorizado para consultar el expediente, coincidiendo con los datos asentados en el libro. El expediente consta de 25 fojas.

### **III. Funcionamiento del Juzgado.**

Acto continuo, de acuerdo a lo señalado por el artículo 18, inciso C del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar:

#### **1. Publicación de listas de acuerdos.**

En los estrados del juzgado se encuentran publicadas las listas de los negocios acordados o resueltos en el día en materia civil y mercantil.

En la lista correspondiente al día veinticinco de octubre del año en curso, se publicaron un total de cincuenta y dos acuerdos, encontrándose listado el expediente número 194/2015, correspondiente al Juicio Ejecutivo mercantil, promovido por **(\*\*\*\*\*)**. Se trajo a la vista el expediente y se constató que a foja 18, contiene el proveído de la fecha indicada, mediante el

cual se ordena la devolución del documento base de la acción.

En el período que comprende esta visita se han dictado los siguientes acuerdos:

Mes	acuerdos
Abril (20-30)	191
Mayo	477
Junio	539
Julio	399
Agosto	394
Septiembre	1010
Octubre (1-25)	486
Total	3,496

De lo anterior se obtiene que se han pronunciado **tres mil cuatrocientos noventa y seis** y si en el lapso que ha transcurrido entre la visita anterior y esta visita hay ciento veintiún días, se obtiene que se publican un promedio **de veintiocho acuerdos diarios**.

En la lista correspondiente a la materia familiar del día veinticinco de octubre del año en curso, se publicaron un total de cinco acuerdos, encontrándose listado el expediente 1350/2016, correspondiente al Juicio ordinario de nulidad de acta, promovido por **(\*\*\*\*\*)**. Se trajo a la vista el expediente y se constató que a foja 41, contiene el proveído de la fecha indicada, mediante el cual se ordena girar oficios.

En el período que comprende esta visita se han dictado los siguientes acuerdos:

Mes	acuerdos
Abril (20-30)	95
Mayo	251
Junio	234
Julio	144
Agosto	436
Septiembre	135
Octubre (1-25)	126
Total	1,421

De lo anterior se obtiene que se han pronunciado **mil cuatrocientos veintiún acuerdos** y si en el lapso que ha transcurrido entre la visita anterior y esta visita hay ciento veintiún días, se obtiene que se publican un promedio **de once acuerdos diarios**.

## **2. Uso de sistemas electrónicos de elaboración de billetes de depósito y Sistema Integral de Impartición de Justicia.**

Se continúa empleando el sistema desde la fecha de su instalación, como se instruyó por el personal de Recursos Financieros; asimismo, se remite el informe de los certificados de depósito expedidos cuando se expiden y se endosan, así como también se capturan los datos de los que se entregan a los beneficiarios y los que se reciben.

Para la verificación del Sistema Integral de Impartición de Justicia se seleccionaron al azar los expedientes siguientes:

Expediente 76/2017, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*), en el que obra acuerdo de fecha veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete.

Expediente 234/2017, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*), en el que obra el acuerdo de fecha cinco de octubre de dos mil diecisiete.

Expediente 1218/2015, relativo al juicio especial de alimentos, promovido por (\*\*\*\*\*), en el que obra el acuerdo de fecha once de octubre del año en curso.

Se procedió a buscar en el sistema y aparecen electrónicamente los acuerdos señalados.

## **3. Análisis de expedientes.**

Conforme a lo señalado por la fracción VI del artículo 122 A de la Ley Orgánica, se analizaron diez expedientes seleccionados al azar de entre los registrados en el libro respectivo, a efecto de constatar que se lleven con arreglo a la Ley; que las resoluciones y acuerdos hayan sido dictados y cumplidos oportunamente; y que las notificaciones y diligencias se efectúen en los plazos legales.

### **Civil y mercantil**

**1. Expediente 7/2017, relativo al Juicio oral mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*).**

La demanda y anexos fueron recibidos en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, en fecha veintidós de diciembre de dos mil dieciséis y por auto de fecha once de enero del dos mil diecisiete, se ordenó formar el expediente y su registro; se tuvo por demandando en juicio oral mercantil; se dispuso el emplazamiento; se habilitaron horas para el emplazamiento y se proveyó sobre las autorizaciones de domicilio y abogados. El diecisiete de marzo se hizo constar que no fue posible practicar la diligencia, el veintitrés del mismo mes, se ordenó la búsqueda del último domicilio de los demandados, el veintisiete de abril, ocho, veintidós y veintitrés de mayo, se proveyó sobre los informes requeridos y se ordenó el emplazamiento a los demandados en uno de los domicilios proporcionados. El veinticinco de mayo, se tuvo por recibido otro informe. El catorce de junio se practicaron los emplazamientos. El diecisiete de julio, proveyendo escrito del once, **fuera del plazo legal**, se declaró la rebeldía de los demandados y se señaló fecha para la audiencia preliminar. El catorce de agosto se celebró la audiencia, y agotadas sus etapas se señaló fecha para la audiencia de juicio, la que se celebró el catorce de septiembre, en la que en su oportunidad se señaló fecha para la continuación de la audiencia para dictar la sentencia definitiva; esta última se llevó a cabo el veintinueve del mismo mes en la que se dio lectura a los resolutivos. La sentencia por escrito de la misma fecha. La anterior es la última actuación. Todos los acuerdos, incluyendo los no descritos, y salvo los expresamente señalados, fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 195 fojas.

**2. Expediente 483/2017, relativo a los medios preparatorios de juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*).**

El escrito inicial y anexos fueron recibidos en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, en fecha siete de septiembre de dos mil diecisiete y por auto de fecha catorce del mismo mes, **fuera del plazo legal**, se admitió la solicitud y se señaló fecha para la diligencia sobre confesión judicial, y ordenó su citación y proveyó sobre la designación de abogados y señalamiento de domicilio. El dieciocho de septiembre se hizo constar la imposibilidad de practicar la diligencia de notificación, llevándose a cabo hasta el veintiocho siguiente. El diecinueve de octubre se tuvo por exhibido el pliego de posiciones. En la misma fecha se celebró la diligencia, en donde se declaró confesa de las posiciones y se citó para resolución. El veintitrés de octubre se pronunció la resolución respectiva. La anterior es la última actuación. Todos los acuerdos, incluyendo los no descritos, **con**

**excepción del señalado**, fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 72 fojas.

**3. Expediente 317/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por (\*\*\*\*\*).**

La demanda y anexos fueron recibidos en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, en fecha veintidós de junio de dos mil diecisiete y por auto de fecha veintitrés siguiente, se ordenó formar el expediente y su registro; se tuvo por demandando en la vía ejecutiva mercantil y en ejercicio de la acción cambiaria directa a la parte demandada en la vía y forma propuestas; dando al auto efecto de mandamiento en forma y requerir a la demandada el pago de las prestaciones y de no hacerlo embargarle bienes de su propiedad y hecho el embargo proceder a su emplazamiento; y ordenó requerirlo para la exhibición de diversas constancias; y proveyó sobre la habilitación de horas y sobre domicilio y autorización de abogado. La diligencia se llevó a cabo el dos de julio del dos mil diecisiete. El seis del mismo mes, se autorizó nuevamente la constitución del actor para el embargo de bienes, con uso de la fuerza pública y rompimiento de cerraduras, llevándose a cabo la diligencia el catorce de agosto. El dieciocho del mismo mes, se ordenó requerir la entrega de los bienes embargados con apercibimiento de cateo, practicándose la diligencia el veintidós siguiente. El trece de septiembre, a petición del actor se declaró la rebeldía; se admitieron pruebas; y se decretó el cateo para la extracción de bienes y se pusieron los autos para alegatos. **La constancia de la cuenta secretarial carece de la firma correspondiente.** El veinticinco de octubre se citó para resolución la que se pronunció en la misma fecha. La anterior es la última actuación. Todos los acuerdos, incluyendo los no descritos, fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 32 fojas.

**4. Expediente 80/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por (\*\*\*\*\*).**

La demanda y anexos fueron recibidos en este Juzgado, por conducto de la Oficialía de Partes, en fecha catorce de febrero de dos mil diecisiete y por auto de fecha dieciséis siguiente, con lo recibido, se ordenó formar el expediente y su registro; tuvo por demandando en la vía ordinaria civil a la demandada; ordenando su emplazamiento; la diligencia se llevó a cabo el veinte de febrero. Mediante proveído de fecha diez de marzo de dos mil diecisiete, se decretó la rebeldía procesal de la parte demandada; asimismo, se señaló fecha para la celebración de la audiencia previa de conciliación y depuración, y, **no obstante que como efecto de la rebeldía dispuso que las notificaciones al rebelde se hicieran por cédula que**

**se fije en la tabla de avisos del juzgado, ordenó que la notificación de la celebración de la audiencia se hiciera por lista de acuerdos.** La audiencia se llevó al cabo el día seis de abril de dos mil diecisiete, **sin que obre constancia de que se hubiera notificado al rebelde por cédula;** en su oportunidad, se abrió el proceso a prueba, obra constancia de las notificaciones a las partes. El diecisiete de mayo se proveyó sobre las pruebas ofrecidas, señalándose fecha para la celebración de la audiencia de pruebas y alegatos. Obra constancia de las notificaciones. El nueve de junio se tuvo por exhibido pliego de posiciones. El treinta de junio, se celebró la audiencia y, en su oportunidad, se abrió la fase de alegatos y se pusieron los autos para conclusiones. El ocho de septiembre se citó para definitiva la que se pronunció el catorce del mismo mes. Obra constancia de la notificación a la actora y a la demandada. El veinte de octubre se declaró ejecutoriada la sentencia. La anterior es la última actuación. Todos los acuerdos, incluyendo los no descritos, fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 101 fojas.

**5. Expediente 82/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por (\*\*\*\*\*).**

La demanda y anexos fueron recibidos en este Juzgado, por conducto de Oficialía de Partes, en fecha catorce de febrero de dos mil diecisiete, y por auto de fecha dieciséis de febrero del mismo año, con lo recibido, se ordenó formar el expediente y su registro; tuvo por demandando en la vía ordinaria civil a la demandada; ordenando su emplazamiento. El dos de marzo se tuvo por señalando nuevo domicilio para emplazarse. La diligencia respectiva se practicó el veintidós de marzo. El veintiséis de abril se tuvo al actor por exhibiendo un convenio de las partes y se ordenó su ratificación. Las diligencias de ratificación se practicaron en fechas nueve de junio y veinticinco de agosto. El trece de octubre y en virtud de que ya se había ratificado el convenio se ordenó dictar sentencia definitiva. El dieciséis de octubre se pronunció la resolución que aprobó el convenio con excepción de una cláusula. La anterior es la última actuación. Todos los acuerdos, incluyendo los no descritos, fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 77 fojas.

**Familiar**

**6. Expediente 1128/2016, relativo al procedimiento no contencioso sobre aprobación de convenio celebrado extrajudicialmente, promovido por (\*\*\*\*\*).**

Posterior a las actuaciones del juzgado familiar que lo remitió, en el que se admitió la solicitud y obran constancias de la ratificación de la solicitud inicial; por auto del once de noviembre el juzgador declaró su competencia y ordenó notificar a las partes. Obrán constancias de las notificaciones a uno de los promoventes y ministerio público el veintinueve de noviembre. El primero de junio de dos mil diecisiete se dispuso que una vez que se notificara al ministerio público y al segundo de los promoventes, diversos proveídos se acordaría lo conducente. Obrán constancias de las notificaciones al autorizado del segundo promovente y a la representante social. El veintitrés de junio de dos mil diecisiete, se citó para resolución. El veintiséis de junio se pronunció la resolución en la que se aprobó el convenio, y que en sus cláusulas establecía la pensión alimenticia se hiciera efectiva mediante descuento en la nómina del empleador del deudor alimentista y se dispuso girar el oficio correspondiente. **La constancia de la inclusión en la lista de acuerdos carece de firma respectiva. Obra constancia del oficio respectivo.** La anterior es la última actuación. Los proveídos, incluidos los no descritos, fueron pronunciados en los plazos legales. El expediente se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 21 fojas.

**7. Expediente 1634/2015, relativo al Juicio Ordinario sobre pérdida de patria potestad, promovido por (\*\*\*\*\*).**

Posterior a las actuaciones del juzgado familiar que lo remitió, en el que se admitió la demanda y se inició el trámite; por auto del veintinueve de noviembre el juzgador declaró su competencia y ordenó notificar a las partes. Obrán constancias de las notificaciones a al tutor designado en autos, a los patronos de las partes y al ministerio público. El cinco de diciembre se señaló fecha para la continuación de la audiencia de pruebas y alegatos y se dispuso la preparación de las pruebas, el doce de enero de dos mil diecisiete, se ordenó expedir nuevamente un oficio ya ordenado previamente. Obrán constancias de diligencias actuariales en preparación de pruebas. El diecinueve de enero se celebró la audiencia y existiendo pruebas pendientes se reservó el señalamiento de la fecha para su continuación una vez que se recabará una información requerida. El ocho de febrero y diez y veinticuatro de marzo se dictaron proveídos de trámite y en el último se señaló nueva fecha para la continuación de la audiencia. Obrán constancias de las notificaciones en preparación de pruebas. El veintisiete de abril se celebró la continuación de la audiencia y, en su oportunidad, se produjo la fase de alegatos y se citó para resolución. El dieciséis de mayo se dejó sin efecto la citación y se ordenó escuchar a los menores involucrados, disponiendo las diligencias respectivas. El siete de junio señaló fecha para que los menores fueran

escuchados y ordenó la preparación de la diligencia y el dieciocho de agosto se practicó la referida diligencia. El tres de octubre se citó para resolución y el veinticuatro se pronunció la definitiva. La anterior es la última actuación. Todos los acuerdos, incluyendo los no descritos, fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 234 fojas.

**8. Expediente 96/2014, relativo al Divorcio, promovido por (\*\*\*\*\*).**

Posterior a las actuaciones del juzgado familiar que lo remitió, en el que se admitió la demanda y se inició el trámite, así como el trámite incidental que en cuerda separada se llevó; en el principal se declaró la competencia, obrando constancia de las notificaciones y el veintisiete de marzo de dos mil diecisiete se señaló fecha para la continuación de la audiencia de pruebas y alegatos, la que se celebró el cuatro de mayo y continuó el quince de junio, poniéndose los autos para alegatos en la propia audiencia y para conclusiones por cinco días. Enseguida aparecen agregados los autos del cuaderno incidental, iniciado en su trámite ante el juez familiar y posterior a las actuaciones de éste por auto del siete de diciembre, el juzgador civil declaró su competencia y ordenó notificar a las partes, señalando fecha para la audiencia de pruebas y alegatos incidental. Obran constancias de que las notificaciones a las partes no fue posible practicarlas, el diecisiete de enero de dos mil diecisiete se decretó la habilitación de horas. El diecinueve de enero se dejó sin efecto la audiencia en virtud de la falta del emplazamiento del demandado incidental. El veintidós de febrero se autorizó el emplazamiento en el lugar de trabajo del demandado. **La constancia de la cuenta secretarial carece de firma.** La notificación del demandado incidental se practicó el primero de marzo. El cinco de abril se declaró la rebeldía de las demandadas incidentales y se señaló fecha para la audiencia de pruebas y alegatos incidental. Obran constancias de las notificaciones a las partes. El doce de mayo se desahogó la diligencia, en la que en su oportunidad, se produjeron alegatos y se citó para resolución definitiva, **siendo interlocutoria.** La sentencia se pronunció hasta el dieciséis de junio, **fuera del plazo legal.** Obran constancias de las notificaciones a las partes y del oficio mediante del que se hizo efectiva la reducción de pensión alimenticia decretada. El seis de julio se declaró que la resolución interlocutoria había quedado firme. Nuevamente en las actuaciones del principal, aparece que el veintidós de agosto se declaró precluido el derecho para formular conclusiones por escrito y se citó para sentencia. El doce de septiembre se decretó la ampliación del plazo. El veintiséis de septiembre se pronunció la resolución

definitiva obrando constancia de las notificaciones al patrono de la actora, al ministerio público y al patrono de la demandada. La anterior fue la última actuación. Los acuerdos, incluyendo los no descritos, **con excepción de los descritos**, fueron pronunciados en tiempo. El expediente se encuentra glosado, sellado, foliado y rubricado, **el folio no corresponde a lo real pues se continuó con el del incidente que se agregó y no con el principal.**

**9. Expediente 1008/2016, relativo al procedimiento de adopción, promovido (\*\*\*\*\*).**

Posterior a las actuaciones del juzgado familiar que lo remitió, en el que se admitió la solicitud y se inicio el trámite; por auto del veinticinco de noviembre el juzgador declaró su competencia y ordenó notificar a las partes. Obran constancias de las notificaciones a los interesados y al ministerio público, así como a la procuraduría de la familia. El veinte de julio de dos mil diecisiete, se agregó a los autos el dictamen sobre valoración psicológica y otras constancias, el catorce de agosto, se ordenó practicar notificaciones pendientes obrando constancia de la práctica de las mismas, el veintidós de agosto se negó, resolver la solicitud de adopción pues ni el ministerio público ni la procuraduría habían manifestado la conformidad con ella. El cuatro de septiembre, se tuvo a la representante social por manifestando su conformidad y el veinticinco de septiembre al de la procuraduría de la familia. El veintisiete del mismo mes, se citó para resolución. El dieciséis de octubre se pronunció la resolución de la que se notificó a los interesados. El veinticinco de octubre se declaró la ejecutoriedad y se ordenó girar los oficios de estilo. La anterior es la última actuación. Los proveídos, incluidos los no descritos, fueron pronunciados en los plazos legales. El expediente se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 83 fojas.

**10. Expediente 798/2012, relativo a la nulidad de acta de nacimiento, promovido por (\*\*\*\*\*).**

Posterior a las actuaciones del juzgado familiar que lo remitió, en el que se admitió la demanda y se inició el trámite; por auto del dieciséis de febrero del dos mil diecisiete, el juzgador declaró su competencia y ordenó notificar a las partes. Obran constancias de las notificaciones a las partes y al ministerio público. El veintitrés de junio se ordenó la expedición de copias al actor y se citó para resolución. En la misma fecha se pronunció la resolución que decretó la nulidad del acta. Obran constancias de la notificación al ministerio público al patrono de la actora y a la oficialía del registro civil demandada. El tres de julio se declaró la ejecutoriedad de la resolución y se ordenó la ejecución de la sentencia, girando oficio al oficial respectivo. Obra constancia de la expedición del

oficio señalado. La anterior es la última actuación. Los proveídos, incluidos los no descritos, fueron pronunciados en los plazos legales. El expediente se encuentra debidamente glosado, sellado, foliado y rubricado y consta de 62 fojas.

#### IV. Estadística

Conforme a lo dispuesto por el artículo 18, inciso C, del Reglamento de la Visitaduría, se procedió a revisar lo siguiente:

##### 1. Informe Mensual y Anual.

No fue posible verificar que las estadísticas tanto ordinaria como de acceso a la información pública estuvieran ingresadas a la página de poder judicial del Estado toda vez que no se pudo acceder a la página por la falta de internet.

##### 2. Cotejo de datos de libros con los legajos.

#### Sentencias Definitivas Civil

Mes	Libro	Legajo	Estadística		
			Civil	Mercantil	Total
Abril	Anterior a visita: 04 Posterior a visita:11	Anterior a visita: 04 Posterior a visita:11	08	07	15
Mayo	28	28	06	22	28
Junio	15	15	11	04	15
Julio	18	18	09	09	18
Agosto	16	16	<b>7(8)</b>	08	<b>15</b>
Septiembre	27	27	10	17	27
Octubre	18	18	--	--	--
total del período	133	133			

**En el mes de agosto, en la estadística civil se omitió reportar una sentencia definitiva.**

#### Sentencias Definitivas Familiar

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Abril	Anterior a visita: 03 Posterior a visita:12	Anterior a visita: 03 Posterior a visita:12	15
Mayo	13	13	13
Junio	15	15	15
Julio	04	04	04
Agosto	07	07	07
Septiembre	05	05	05
Octubre	03	03	--
total del período	59	59	--

### Sentencias Interlocutorias Civil

Mes	Libro	Legajo	Estadística		
			Civil	Mercantil	Total
Abril	Anterior a visita: 02 Posterior a visita:06	Anterior a visita: 02 Posterior a visita:06	08	00	08
Mayo	06	06	03	03	06
Junio	05	05	03	02	05
Julio	01	01	01	00	01
Agosto	06	06	2 (3)	03	<b>05</b>
Septiembre	00	00	00	00	00
Octubre	11	11	--	--	--
total del período	35	35	35	35	35

**La discrepancia en el mes de agosto en estadística de la materia civil obedece a un error mecanográfico**

### Sentencias Interlocutorias Familiar

Mes	Libro	Legajo	Estadística
Abril	Anterior a visita: 03 Posterior a visita:05	Anterior a visita: 03 Posterior a visita:05	08
Mayo	01	01	01
Junio	06	06	06
Julio	03	03	03
Agosto	06	06	06
Septiembre	02	02	<b>03 (02)</b>
Octubre	03	03	--
total del período	26	26	26

**La discrepancia en el mes de septiembre en la estadística de la materia familiar obedece a un error mecanográfico**

**3. Asuntos iniciados, concluidos, pendientes de resolución, en trámite y recurridos.**

	Civil	Mercantil	Familiar	Total
Asuntos iniciados	113	294	00	407
Asuntos concluidos	09	27	01	37
Sentencias Pronunciadas	54	79	59	192
Pendientes de resolución definitiva	04	03	01	08
Asuntos en trámite	865	1116	854	2835
Recurridos en apelación definitiva	04	00	04	08

Los asuntos concluidos y en trámite fueron datos proporcionados por la Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado.

**V. Solicitud de Audiencias.**

De acuerdo a lo señalado por el último párrafo del artículo 122 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y habiendo sido publicada la presente visita con la debida oportunidad, durante el tiempo que duró la misma, no se presentó persona alguna.

**VI. Manifestaciones del Personal**

Entrevistado el personal de la dependencia visitada en los términos de las fracciones IV y V del artículo 17 del Reglamento de la Visitaduría Judicial, a fin de escuchar sus opiniones y propuestas, quienes no desearon hacer manifestación alguna.

## VII. Observaciones Generales

Las observaciones se hicieron en cada uno de los rubros que fueron analizados.

En seguimiento al acuerdo C-244/2017, emitido por el Consejo de la Judicatura en sesión de fecha treinta de agosto de dos mil diecisiete, comunicado al titular del Juzgado por la Secretaria de Acuerdo y Trámite de dicho órgano colegiado, mediante oficio CJ-1145/2017 de fecha ocho de septiembre del año en curso, por el cual se le hizo de su conocimiento algunas de las irregularidades consideradas como relevantes derivadas del acta de la Visita anterior, el Juez manifestó: que a las mismas se les dio contestación por oficio sin que en el transcurso de esta visita se hubiere advertido lo contrario.

Siendo las dieciséis horas con cincuenta minutos del día veintiséis de octubre del dos mil diecisiete, se dio por concluida la Segunda Visita de Inspección Ordinaria del presente año judicial, de la que se levanta acta por cuadruplicado, que firman el Juez, el Visitador Judicial General y el Visitador Judicial, siendo un ejemplar para dar cuenta al Consejo de la Judicatura, uno para la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia del Estado, otro que queda en poder del titular del órgano visitado, y uno más para la Visitaduría Judicial General. Damos fe.

**Carlos Alberto Mata Rodríguez.**  
Juez

**Carlos Javier García Mata.**  
Visitador Judicial General

**José María García de la Peña.**

**Visitador Judicial**

El Licenciado José María García de la Peña, Visitador Judicial, hago constar y certifico que, en los términos de los artículos 3; 27, fracción I, inciso 10; 60 y 69 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 3, fracciones X y XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, la presente corresponde a la versión pública del acta de inspección identificada y en la que se suprime la información considerada como reservada o confidencial.

Este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la versión pública.